

## Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

CERD

NACIONES UNIDAS

Distr.

GENERAL

CERD/C/SR.1370

31 de enero de 2000

ESPAÑOL

Original: FRANCÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

55º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1370ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,

el jueves 26 de agosto de 1999, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. ABOUL-NASR

más tarde: Sr. SHERIFIS

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

- Proyecto de recomendación general del Comité (continuación)

- Revisión de las directrices generales relativas a la forma y el contenido de los informes presentados por los Estados Partes (continuación)

- Proyecto de observaciones finales del Comité relativas a los informes periódicos 10º y 11º de Guinea

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del actual período de sesiones del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.99-44035 (EXT)

SUMARIO (continuación)

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y OTROS ASUNTOS (continuación)

- Relaciones del Comité con las organizaciones no gubernamentales (continuación)

- Proyecto de decisión del Comité sobre la celebración de su 58º período de sesiones (continuación)

INFORME DEL COMITÉ A LA ASAMBLEA GENERAL EN SU QUINCUAGÉSIMO CUARTO PERÍODO DE SESIONES DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (tema 4 del programa) (continuación)

Proyecto de recomendación general del Comité relativa a la información que deben presentar los Estados sobre la composición demográfica de su población (continuación) (CERD/C/55/Misc.34.Rev.2, documento distribuido en la sesión, en inglés únicamente)

1. El PRESIDENTE invita a los miembros del Comité a proseguir el examen del proyecto de recomendación general propuesto por el Sr. Diaconu y señala que, al no haber quórum, no es posible por ahora adoptar una decisión sobre ese texto.

2. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ, apoyado por el Sr. DIACONU, propone que en, la versión inglesa, se suprima el final de la segunda frase del primer párrafo que dice : "while fully respecting the right of each person to decide freely on belonging or not to such groups".

3. El Sr. BANTON considera, por su parte, que la frase es importante y conviene mantenerla.

4. El Sr. SHERIFIS propone que se supriman, en la última frase del párrafo 3, las palabras "and non-objective".

Se suspende la sesión a las 15.20 horas y se reanuda a las 15.35 horas.

5. El Sr. Sherifis ocupa la Presidencia.

Revisión de las directrices generales relativas a la forma y el contenido de los informes presentados por los Estados Partes ( CERD/C/55/Misc.54; documento distribuido en la sesión, en inglés únicamente) (continuación)

6. El Sr. BANTON procede a dar lectura al texto que se ha propuesto incluir al principio del artículo 9 de las directrices generales a fin de garantizar que en los informes presentados por los Estados Partes se incluya información sobre la situación de la mujer. El texto es el siguiente: "1. The inclusion of information on the situation of women is important for the Committee to consider whether racial discrimination has an impact upon women different from that upon men. Reporting officers are asked to describe, as far as possible in quantitative and qualitative terms, factors affecting and difficulties experienced in ensuring for women the equal enjoyment, free from racial discrimination , of rights under the Convention. It is also difficult to protect against racial discrimination the rights of persons, both women and men, who belong to any vulnerable groups…".

7. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, considerará que la enmienda propuesta ha sido aprobada por unanimidad.

8. Así queda acordado.

Proyecto de observaciones finales del Comité relativas a los informes periódicos 10º y 11º de Guinea (CERD/C/55/Misc. 55/Rev.1, documento distribuido en la sesión, en inglés únicamente)

9. El PRESIDENTE invita a los miembros del Comité a examinar el proyecto de observaciones finales relativas a los informes periódicos 10º y 11º de Guinea.

Párrafo 1

10. Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafo 2

11. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ estima que es superfluo precisar, en la cuarta línea, que el diálogo con Guinea se había interrumpido desde 1977 ("interrupted since 1977"), por lo que propone se suprima esa frase.

12. Queda aprobado el párrafo 2 en su forma enmendada.

Párrafo 3

13. El Sr. BANTON propone que en la segunda línea de la versión inglesa, se añada la frase "the Committee notes that".

14. El Sr. ABOUL-NASR propone que se sustituya la frase "Guinea is one of the least developed countries of the world" por la frase "while realizing that Guinea is one of the developing countries".

15. El PRESIDENTE propone que el comienzo de la frase se formule de la manera siguiente: "The Committee, while noting that Guinea is a developing country".

16. El Sr. DIACONU, apoyado por el Sr. YUTZIS, propone que al final del párrafo se inserte la primera frase del párrafo 15 redactado como sigue: "The Committee also notes that, while the law provides for the right to work, the current economic conditions within the State party are limiting the fulfilment of this right".

17. Queda aprobado el párrafo 3 en su forma enmendada.

Párrafo 4

18. El Sr. BANTON propone que, en la última línea de la versión inglesa, se suprima el artículo "the" que antecede a la palabra "prohibition".

19. Queda aprobado el párrafo 4 en su forma enmendada.

Párrafo 5

20. El PRESIDENTE considera conveniente que, en la versión inglesa, se añada el artículo "the" al principio del párrafo.

21. El Sr. GARVALOV desea que se modifique la primera frase para que diga lo siguiente: "that the international Convention on the elimination of racial discrimination and other international instruments, acquire".

22. El Sr. RECHETOV señala que la expresión jurídica correcta en inglés es "prevail over" y no "acquire an authority superior to" y que es importante ajustarse a la terminología vigente.

23. Queda aprobado el párrafo 5 en su forma enmendada.

Párrafo 6

24. El Sr. RECHETOV propone que se suprima el párrafo, ya que, a su juicio, no guarda relación alguna con la Convención.

25. Queda suprimido el párrafo 6.

Párrafo 7

26. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ propone que se suprima el párrafo 7 por cuanto en él no se hace referencia a un tema tratado durante el examen del informe del Estado Parte.

27. Queda suprimido el párrafo 7.

Párrafo 8

28. El PRESIDENTE interviene a título personal y propone que, en la versión inglesa, se inserte, a continuación de la palabra "introduced" las palabras "in accordance with General Recommendation XIII".

29. Queda aprobado el párrafo 8 en su forma enmendada.

Párrafo 9

30. El PRESIDENTE propone que, en las líneas segunda y cuarta de la versión inglesa, se sustituyan, respectivamente, las palabras "host of " por la palabra "receive", y las palabras "of refugees" por las palabras "to refugees".

31. Queda aprobado el párrafo 9 con las modificaciones introducidas.

Párrafo 11

32. Queda aprobado el párrafo 11.

Párrafo 12

33. El Sr. van BOVEN dice que convendría sustituir, en la segunda línea, la referencia al apartado d) del artículo 4 por una referencia al apartado c) del mismo artículo.

34. Queda aprobado el párrafo 12 en su forma enmendada.

Párrafo 13

35. El Sr. DIACONU, apoyado por el Sr. YUTZIS, propone que, en la versión inglesa, se suprima la primera frase del párrafo y se modifique la segunda frase para que diga: "While the Committee recognizes the importance of national unity and the need to avoid regional separatism, concern is expressed that any measures taken to this end should not lead to racial discrimination".

36. El Sr. RECHETOV señala que la delegación de Guinea nunca ha hablado de separatismo regional sino de regionalismo, y que debería utilizarse ese término.

37. El Sr. van BOVEN propone que se sustituyan las palabras "regional separatism" por las palabras "regionalism within the State party".

38. Queda aprobado el párrafo 13 en su forma enmendada.

Párrafo 14

39. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ propone que, en la última línea de la versión inglesa, se suprima la palabra "apparent".

40. Queda aprobado el párrafo 14 en su forma enmendada.

Párrafo 15

41. El Sr. DIACONU señala que, a raíz de la enmienda introducida en el párrafo 3, el párrafo 15 quedaría redactado como sigue: "The Committee is particularly concerned that recent developments in both the public and the private sectors may have had a more adverse effect on some ethnic groups".

42. Queda aprobado el párrafo 15 en su forma enmendada.

Párrafo 16

43. Queda aprobado el párrafo 16.

Párrafo 17

44. Tras un intercambio de opiniones entre el Sr. ABOUL-NASR, el Sr. YUTZIS y el Sr. van BOVEN, el Sr. van BOVEN propone que se suprima el párrafo 17, ya que la cuestión de la creación de una instancia nacional encargada de promover y proteger los derechos humanos se examina ya en el párrafo 22 del texto.

45. Queda suprimido el párrafo 17.

Párrafo 18

46. El Sr. RECHETOV propone que, en la versión inglesa, se sustituya la palabra "principles " por la palabra "provisions".

47. Queda aprobado el párrafo 18 en su forma enmendada.

Párrafo 19

48. El Sr. DIACONU propone que, a efectos de armonización con el párrafo 13, se modifique el párrafo para que diga: "With reference to the law concerning acts of regionalism, the Committee encourages the State party to ensure that any measures taken in this connection do not lead to racial discrimination".

49. Queda aprobado el párrafo 19 en su forma enmendada.

Párrafo 20

50. El Sr. RECHETOV propone que, en la versión inglesa, la primera frase termine con las palabras "stateless persons" y que, en la segunda frase, se sustituya la expresión "members of all the ethnic minorities" por las palabras "persons belonging to ethnic groups".

51. El Sr. GARVALOV considera innecesario precisar que se trata de grupos étnicos que viven en el territorio del Estado Parte y que, por lo tanto, se puede suprimir la frase "living in the State party´s territory".

52. Queda aprobado el párrafo 20 en su forma enmendada.

Párrafo 21

53. Queda aprobado el párrafo 21 con un ligero cambio de redacción introducido.

Párrafo 22

54. Queda aprobado el párrafo 22.

55. El Sr. ABOUL-NASR desea señalar que si la aprobación del párrafo se hubiera sometido a votación, él habría votado en contra.

Párrafo 23

56. El PRESIDENTE propone que se suprima, en el texto inglés, la expresión "or envisaged" y que el párrafo termine con las palabras "provisions of the Convention".

57. Queda aprobado el párrafo 23 en su forma enmendada.

Párrafo 24

58. El Sr. GARVALOV y el Sr. ABOUL-NASR formulan reservas con respecto al párrafo.

59. Queda aprobado el párrafo 24 con un ligero cambio de redacción introducido.

Párrafo 25

60. Queda aprobado el párrafo 25.

Párrafo 26

61. El PRESIDENTE propone que, en la versión inglesa, se sustituya la expresión "during the consideration of the report" por las palabras "in the present concluding observations".

62. Queda aprobado el párrafo 26 en su forma enmendada.

63. Queda aprobado en su totalidad, con las enmiendas introducidas verbalmente, el proyecto de observaciones finales relativas a los informes periódicos 10º y 11º de Guinea.

64. El Sr. van BOVEN lamenta que se haya suprimido el párrafo 7, pues consideraba positivo que el hecho de que el Estado Parte alentara la participación de las organizaciones no gubernamentales en la promoción y protección de los derechos humanos. Por una parte, ello brindaba al Comité la oportunidad de reconocer el interés que atribuye a esas organizaciones y, por otra, ello estaba en consonancia con lo dispuesto en el apartado e) del párrafo 1 del artículo 2 de la Convención, por el que se invita a los Estados Partes a estimular organizaciones encaminadas a fortalecer la armonía entre las razas.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y OTROS ASUNTOS (tema 2 del programa) (continuación)

Relaciones del Comité con las organizaciones no gubernamentales (continuación)

65. El PRESIDENTE recuerda que hay numerosas organizaciones no gubernamentales en África y que el hecho de que no existan prácticamente relaciones entre el Comité y esas organizaciones se debe probablemente a que éstas no saben que pueden ponerse en contacto con el Comité o no saben cómo hacerlo, aunque sin duda también a que el Comité no ha tratado, por conducto de la secretaría, de ponerse en contacto con ellas. Así pues, es preciso poner remedio a esa situación, ya que es importante conocer su opinión sobre las cuestiones que examina el Comité.

66. El Sr. ABOUL-NASR dice que algunas organizaciones no gubernamentales han sido reconocidas como entidades consultivas por órganos de las Naciones Unidas y que se dispone de la información necesaria para ponerse en contacto con ellas. Hay que procurar diversificar las fuentes de información y no siempre dirigirse a los mismos organismos. Más bien es preciso apoyar y alentar a las organizaciones no gubernamentales menos conocidas para que asistan a las sesiones del Comité, lo que no parece ser el caso.

67. El Sr. van BOVEN, apoyando al Sr. Aboul-Nasr, subraya la importancia de las organizaciones no gubernamentales locales que, a su juicio, son más interesantes que organizaciones no gubernamentales internacionales, dado que conocen de manera directa e inmediata los problemas que puedan surgir. Conviene, pues, entablar contactos con esas organizaciones, que son una fuente de información valiosa para el Comité.

68. El PRESIDENTE dice, al concluir el examen del tema, que la cuestión relativa a las relaciones con las organizaciones no gubernamentales será debatida en el próximo período de sesiones del Comité, en que se examinarán los medios de alentar a las organizaciones no gubernamentales del mundo entero a cooperar con el Comité, en beneficio de todos, en particular en lo que respecta a la aplicación del artículo 7 de la Convención.

Proyecto de decisión del Comité sobre la celebración de su 58º período de sesiones

(CERD/C/55/Misc.52/Rev.2; documento distribuido en la sesión, en inglés únicamente) (continuación)

69. El PRESIDENTE dice que el texto que se examina ya ha sido objeto de un debate a fondo y que, si no hay objeciones, considerará que el Comité desea aprobar por unanimidad el proyecto de decisión sobre la celebración de su 58º período de sesiones.

70. Así queda acordado.

INFORME DEL COMITÉ A LA ASAMBLEA GENERAL EN SU QUINCUAGÉSIMO CUARTO PERÍODO DE SESIONES DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (tema 10 del programa ) (CERD/C/55 CRP.1 y Add.1 a 3, 25 a 29 y 31; CERD/5/55/CRP.2/Add.2,3 y 5).

71. El PRESIDENTE invita a los miembros del Comité a examinar las secciones del informe que están listas.

Documento CERD/C/55/CRP.1 - Capítulo I: Organización de los trabajos y otros asuntos

72. El Sr. BANTON (Relator) dice que es preciso modificar el párrafo 7 para tener en cuenta la participación parcial del Sr. Wolfrum.

73. Queda aprobado el documento CERD/C/55/CRP.1 en su forma enmendada.

Documentos CERD/C/55/CRP.1/Add.1 y 2 - Capítulo II: Prevención de la discriminación racial, en particular medidas de alerta temprana y procedimientos de urgencia

74. Quedan aprobados los documentos CERD/C/55/CRP.1/Add.1 y 2.

Documento CERD/C/55/CRP.1/Add.1 y 3 - Capítulo III: Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención

75. Queda aprobado el documento CERD/C/55/CRP.1/Add.3.

Documentos CERD/C/55/CRP.1/Add.25 y 26 - Capítulo IV: Examen de las comunicaciones presentadas de conformidad con el artículo 14 de la Convención

76. Quedan aprobados los documentos CERD/C/55/CRP.1/Add.25 y 26.

Documento CERD/C/55/CRP.1/Add. 27 - Capítulo V: Examen de copias de peticiones, copias de informes y otras informaciones referentes a los territorios bajo administración fiduciaria o no autónomos y a cualesquiera otros territorios a los cuales se aplique la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de conformidad con el artículo 15 de la Convención

77. Queda aprobado el documento CERD/C/55/CRP.1/Add.27.

Documento CERD/C/55/CRP.1/Add.28 - Capítulo VI: Medidas adoptadas por la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones

78. El Sr. BANTON (Relator) señala que este es el capítulo indicado para incluir las declaraciones formuladas por los Presidentes de los órganos creados en virtud de instrumentos de derechos humanos. Por lo tanto, propone que se incluya, al final del documento, la declaración que el Sr. Aboul-Nasr formulará al respecto.

79. Queda aprobada la propuesta.

Documento CERD/C/55/CRP.1/Add.29 - Capítulo VII: Presentación de informes de los Estados Partes de conformidad con el párrafo 1 del artículo 9 de la Convención

80. El Sr. BANTON (Relator) dice que, antes de que finalice el actual período de sesiones, el Comité debe decidir si se establecerá o no la lista de Estados que no presentan sus informes periódicos desde hace más de cinco años.

81. El Sr. van BOVEN recuerda que hace dos días el Comité decidió enviar una carta al Representante Permanente de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas y que convendría consignar el hecho en ese capítulo.

82. El PRESIDENTE interviene en calidad de miembro del Comité y dice que no hay razón alguna para no tratar a todos los Estados Partes en pie de igualdad.

83. El Sr. ABOUL-NASR dice que si se ha decidido incluir en ese capítulo la lista de Estados que se han retrasado en la presentación de su informe, así como el número de recordatorios que se les ha enviado, hay que señalar que la carta enviada a la Misión de los Estados Unidos también constituye un recordatorio.

84. Así queda acordado.

Documento CERD/C/55/CRP.1/Add.31 - Capítulo IX: Exposición general de los métodos de trabajo del Comité

85. Queda aprobado el documento CERD/C/55/CRP.1/Add.31.

Documento CERD./C/55/CPR.2 - Anexo I: Situación de la Convención

86. Queda aprobado el documento CERD/C/55/CRP.2.

Documento CERD/C/55/CRP.2/Add.1 - Anexo III: Decisiones adoptadas por el Comité en virtud del artículo 14 de la Convención

87. Queda aprobado el documento CERD/C/55/CRP.2/Add.1.

Documento CERD/C/55/CRP.2/Add.3 - Anexo IV: Documentos recibidos por el Comité en sus períodos de sesiones 54º y 55º de conformidad con el artículo 15 de la Convención

88. Queda aprobado el documento CERD/C/55/CRP.2/Add.3.

Documento CERD/C/55/CRP.2/Add.5 - Anexos VI, VII y VIII: Relatores de países encargados de los informes de los Estados Partes examinados por el Comité en sus períodos de sesiones 54º y 55º; Lista de los documentos publicados para los períodos de sesiones 54º y 55º del Comité; Observaciones del Gobierno de Australia.

89. El Sr. BANTON (Relator) propone que se indique, en la página 2 de esa adición, cuáles son los países a los que se ha asignado dos relatores. De este modo, se podría indicar, frente a Azerbaiyán y la República Dominicana, el nombre del relator designado oficialmente para estudiar la situación en esos países, así como el nombre del experto que efectivamente desempeñó la función de relator. Convendría también suprimir la referencia a Ghana (pág. 2), ya que el examen de su informe ha quedado aplazado; las referencias a Zimbabwe y al Senegal (pág. 4); la referencia a las adiciones 85 y 86 (pág. 7); y la referencia a la adición 5 en lo que concierne a Ghana (pág. 9).

90. Queda aprobado el documento CERD/C/55/CRP.2/Add.5 en su forma enmendada.

91. El Sr. ABOUL-NASR afirma que ha obtenido información según la cual el Representante Permanente de Mauritania tiene la intención de enviar al Comité una carta acerca de las conclusiones formuladas por el Comité sobre la aplicación de la Convención en su país. Se le dijo a ese representante que el plazo para enviar la comunicación a la secretaría del Comité vencía el viernes 27 de agosto de 1999, fecha de clausura del período de sesiones. Ahora bien, es importante respetar lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 9 de la Convención y, por ende, el derecho de todo Estado Parte a exponer su actitud respecto de las decisiones adoptadas por el Comité. El Comité debe aceptar cualquier declaración escrita formulada por cualquier Estado Parte.

92. El Sr. BANTON considera que el Comité debe adoptar normas claras al respecto. Los Estados Partes deben presentar sus observaciones a tiempo, a fin de que el Comité pueda incluirlas efectivamente en su informe a la Asamblea General. Con tal fin, el Comité debería fijar una fecha límite para la presentación de tales observaciones, y la información recibida después de esa fecha se incluirá en el informe del año siguiente.

93. El Sr. ABOUL-NASR recuerda que los Estados Partes tienen derecho a hacer valer su punto de vista y que sólo la secretaría del Comité puede determinar si la respuesta se ha recibido o no a tiempo. En cualquier caso, es preciso informar a los miembros del Comité de las comunicaciones que se les envían.

94. El Sr. GARVALOV dice que no hay razón alguna para no incluir en el informe anual que se presenta a la Asamblea General el punto de vista de los Estados Partes sobre las actividades del Comité. Las respuestas de que se trata podrían publicarse en una adición a ese informe.

95. El Sr. BANTON, apoyado por el Sr. ABOUL-NASR, propone que la secretaría asuma la responsabilidad de determinar si la respuesta de un Estado Parte se ha recibido o no a tiempo.

96. Queda aprobada la propuesta.

97. El PRESIDENTE propone que la labor relacionada con la aprobación del informe del Comité a la Asamblea General continúe en la sesión siguiente.

98. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.